

3.2.2. Alimentación animal

Durante 1998, la actividad en Alimentación animal, ha sido muy intensa, tanto desde el punto de vista de asistencia a reuniones en la Unión Europea, donde se han discutido numerosas disposiciones (Directivas y Reglamentos), con su posterior transposición a la legislación española, como de numerosas reuniones sectoriales y consultas evacuadas.

En este año, las reuniones de trabajo en Bruselas con la Comisión, han sido de setenta, con un promedio de dos días de duración, tanto para asistencia a Comités Permanentes de Alimentación Animal, como de expertos en aditivos, de expertos en enzimas y microorganismos, preparación de legislación, análisis de alimentos y otras sustancias que intervienen en la alimentación y bilaterales, debido a que España es ponente de cinco productos que están en vías de aprobación para su comercialización en la Unión Europea. Igualmente, en el seno del Consejo, se han mantenido las reuniones convocadas por la presidencia austríaca.

Es de destacar el problema surgido con el uso de antibióticos como aditivos en alimentación animal. Debido a la aparición de alguna resistencia, después de numerosas discusiones, con reuniones en Helsinki, Estocolmo y Copenhague, ya que los países nórdicos han sido los principales mantenedores de reservas frente a su uso, el Consejo de Ministros de Agricultura del mes de diciembre, decidió el fin de la autorización de cuatro de estas moléculas. España mantuvo una posición de prudencia, ya que estaban en curso varios estudios para determinar la realidad de la aparición de estas resistencias. En este sentido, España, junto con otros cinco países europeos, ha participado en un plan «monitoring», para la determinación de la presencia de *Enterococcus faecium* y su resistencia frente a antibióticos, que concluirá en 1999.

También se celebró en Madrid una reunión sectorial, con la asistencia de unos doscientas personas, procedentes del sector de fabricación de piensos, e industria farmacéutica veterinaria, así como de las distintas Comunidades Autónomas, con responsabilidades en la alimentación animal. En ella, se discutieron los nuevos procedimientos establecidos para el registro de aditivos, y establecimientos, así

como las últimas novedades científicas. Fueron siete ponencias, una de ellas llevada a cabo por el Jefe del Sector de la Comisión, y estuvo presidida por el Director de Salud Animal y Fitosanitaria, también de la Comisión Europea.

3.2.3. Vías pecuarias

El R.D. 1.490/1.998, de 10 de julio, encomienda a esta Unidad, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ministerio de Medio Ambiente, el ejercicio de las funciones que la Ley 3/1.995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, otorga en esta materia a la Administración General del Estado.

Con motivo de estas nuevas atribuciones se empezó a trabajar en esta materia de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

1. Recopilación de la legislación vigente sobre Vías Pecuarias, a nivel estatal y autonómico.
2. Estudio de referencias y competencias que hace al MAPA dicha legislación.
3. Puesta en marcha del Fondo Documental de Vías Pecuarias del MAPA.
4. Estudio de colaboraciones del MAPA con las Comunidades Autónomas, en base a la Ley 3/1995: Ayudas económicas y asistencia técnica.
5. Estudio de colaboración con organismos, asociaciones e instituciones con competencias o intereses en vías pecuarias, trashumancia y usos ganaderos extensivos.
6. Estudio de los nuevos Reglamentos de Financiación Comunitarios y gestiones para obtener ayudas o subvenciones con destino a las vías pecuarias.

IV.4. SANIDAD AGRARIA

4.1. Sanidad vegetal

4.1.1. Prevención y lucha contra agentes nocivos

Durante el presente año se estableció en coordinación con las Comunidades Autónomas implicadas, el programa de actuaciones de lucha preventi-

va y campaña contra las plagas de interés estatal de la mosca del olivo y de la langosta.

Como en años precedentes, la campaña contra la mosca del olivo, *Bactrocera oleae* Gmel., se ha encuadrado en el Programa de mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva en España.

Este Programa se ha desarrollado durante 1998 conforme a lo previsto por el Reglamento (CEE) 2430/97 de la Comisión de 8 de diciembre y tiene por objeto conseguir dicha mejora a través de varias acciones bien definidas, entre las que destaca la lucha contra la mosca del olivo, mediante la utilización de técnicas modernas de lucha fitopatológica que sirven para prevenir y evitar los perjuicios que los ataques que esta plaga ocasiona a los frutos que han de ser transformados.

La aplicación de este Programa, ha supuesto un notable avance en los métodos de lucha contra la mosca del olivo en España.

En efecto, como consecuencia de dicha aplicación se ha constituido un sistema de control, alerta y valoración de la plaga cuya cobertura abarca a 10 Comunidades Autónomas (Andalucía, Aragón, Baleares, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia y Valencia), correspondientes a las zonas consideradas prioritarias para la lucha contra la mosca del olivo, que tras correlacionar la dinámica de las poblaciones con los datos climáticos de cada zona, se diseña el plan de tratamientos.

La campaña de tratamientos contra la mosca del olivo ha cubierto una superficie de 1.133.902 ha. de

olivar en cuya financiación han colaborado la Unión Europea, las Comunidades Autónomas y el Estado, siendo la participación de éste último de 40,5 millones de pesetas.

Respecto a la langosta, *Dociostaurus maroccanus*, se ha observado que su incidencia se mantiene en niveles similares a los del año 1997. Se han realizado tratamientos insecticidas para el control de las poblaciones de este acrido en las provincias de: Albacete, Badajoz, Cáceres, Canarias, Ciudad Real, Zamora y Zaragoza, correspondiendo a una superficie total de 61.719 ha.

El coste global de los productos fitosanitarios y la aplicación aérea o terrestre de la campaña de tratamientos contra la langosta, con cargo a los presupuestos del MAPA, fue de 144,5 millones de pesetas.

La lucha integrada en el control de los agentes nocivos de los vegetales se promocionó, como en años anteriores, a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs) y de acuerdo con la O.M. de 17 de noviembre de 1989 (BOE de 22 de diciembre). Las ayudas se conceden en dos líneas principales para la contratación de técnicos especialistas en este tipo de lucha y para la adquisición de productos fitosanitarios de especial interés en la aplicación de la misma, lo que ha supuesto la subvención de 719,5 millones de pesetas.

En el cuadro n.º 78 puede apreciarse la evolución ascendente de la línea ATRIAS a través de los últimos años:

Cuadro 78

AGRUPACIONES DE TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Número de ATRIAS	325	368	346	353	361	403	433	463
Superficie(ha)	496.536	589.748	543.357	666.826	671.172	674.163	750.498	1.065.555
Número de agricultores beneficiarios.....	93.239	113.491	96.710	116.904	127.209	129.965	138.721	138.454

Dentro de las medidas conducentes a mejorar la red nacional de información fitosanitaria, están las inspecciones rutinarias de productores, comerciantes e importadores de vegetales y productos vegetales y las prospecciones de agentes nocivos objeto de medidas de cuarentena que, bien por encontrarse en nuestro país, hay que evitar su difusión, o por estar presentes en otros países cercanos, hay que impedir su introducción, en aplica-

ción de lo establecido por el Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Unión Europea de organismos nocivos para los vegetales y productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros, cuya realización corre a cargo de las Comunidades Autónomas. En este sentido el Ministerio ha sub-

vencionado las actuaciones de la Estación de cuarentenas de cítricos y la destrucción o el tratamiento de diverso material vegetal afectado por organismos nocivos de cuarentena. Estas medidas han supuesto una subvención total de 12'1 millones de pesetas.

El elevado número de agentes nocivos y cultivos, objeto de dicha legislación, la toma de numerosas muestras vegetales, que precisan de medios e instrumental altamente especializado, la necesidad de formación de los responsables de los laboratorios de diagnóstico de las Comunidades Autónomas en nuevas técnicas de detección, junto con la coordinación de la Administración del Estado hace necesario disponer de laboratorios dotados de equipos científicos con experiencia en agentes nocivos no presentes en el país o en la Unión Europea y que están conectados, mediante contratos o convenios, con Instituciones o Centros Nacionales e Internacionales de apoyo en el proceso de diagnóstico. Por este motivo se han firmado convenios de colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia, el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), la Universidad Politécnica de Madrid y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en materia de virus, viroides y fitoplasmas, hongos fitopatógenos, bacterias fitopatógenas, artrópodos perjudiciales o beneficiosos en el medio agrícola y forestal y nematodos en vegetales. La colaboración del MAPA en los mismos ha sido de 29 millones de ptas.

Por otra parte se viene apoyando a los laboratorios de las Comunidades Autónomas mediante el suministro de los antisueros necesarios para llevar a cabo los diagnósticos, lo que ha supuesto un coste global de 37'6 millones de ptas.

Igualmente se ha establecido una línea de ayudas por Orden del MAPA de 12 de noviembre de 1997, para el saneamiento de las plantaciones cítricas afectadas por el virus de la tristeza dotada con 75 millones de pesetas.

En aplicación del citado Real Decreto y de las dos Ordenes de 17 de mayo de 1993, relativas a la normalización del pasaporte fitosanitario destinado a la circulación de determinados vegetales, productos vegetales y otros objetos dentro del territorio de la Unión Europea y a las obligaciones a las que están sujetos los productores, comerciantes e importadores del citado material, así como de las normas detalladas para su ins-

cripción en un Registro Oficial, se ha procedido a la inscripción de las correspondientes personas físicas y jurídicas en el Registro Oficial de Productores Comerciantes e importadores, que cada Comunidad Autónoma ha establecido en su ámbito territorial, existiendo en diciembre de 1998 un total de 3488 inscripciones en las Comunidades Autónomas peninsulares y Baleares, a los que, tras su preceptiva solicitud, se les autoriza la expedición del pasaporte fitosanitario, que acredita que el material vegetal al que acompaña es objeto de inspecciones y controles fitosanitarios que garantizan que se encuentra exento, según especies vegetales, de los diferentes organismos de cuarentena.

Ante la necesaria coordinación de los estudios y experiencias e intercambio de información técnica con cada una de las regiones españolas, vienen desarrollando su actividad 17 Grupos de Trabajo de expertos en el control de plagas y enfermedades de los diferentes cultivos.

Los programas establecidos por O.M. de 31 de enero de 1994 para el estudio de los organismos objeto de zona protegida se han mantenido en 1998.

La existencia de focos de la bacteria *Erwinia amylovora*, causante del fuego bacteriano de las rosáceas, ha motivado el incremento de la vigilancia en las zonas frutícolas y en las zonas próximas a las contaminadas. Se han desarrollado campañas de erradicación en las comunidades de Aragón, Cataluña, Madrid y Navarra.

Se mantiene el Plan anual establecido para dar cumplimiento a la Orden de 22 de marzo de 1994, relativa a la lucha contra la Podredumbre anular de la patata, *Clavibacter michiganensis ssp. sepedonicus*. Las medidas de lucha adoptadas en años anteriores están dando resultados satisfactorios, pues no han vuelto a detectarse casos positivos. Una Misión del Inspectorado de la Unión Europea fue realizada en abril de 1998.

Paralelamente, y para dar cumplimiento a la Decisión de la Comisión 96/599/CE que autoriza a los Estados miembros a tomar medidas especiales con patata procedente de Holanda, y que exige una vigilancia de la producción propia en relación con *Ralstonia solanacearum*, se analizaron en los laboratorios más de 1500 muestras, constituidas cada una por 200 tubérculos, se vigilaron los campos de producción durante la época de cultivo, sin que aparecieran casos positivos de la presencia del organismo nocivo.

Una campaña especial de vigilancia se ha realizado en la mayoría de las comunidades para localizar viñedos con síntomas de ataque del fitoplasma causante de la flavesencia dorada o la presencia de la cicadella *Scaphoideus titanus* responsable de la propagación de la enfermedad. El citado vector sólo se ha encontrado en Cataluña, no observándose la presencia del mismo, en ninguno de sus estados de desarrollo, en las restantes Comunidades Autónomas.

El curculiónido ferruginoso de las palmeras, *Rhynchophorus ferrugineus* sólo ha ampliado ligeramente su extensión respecto al año pasado, abarcando una franja costera de Andalucía, desde Frigiliana (Málaga) hasta Salobreña (Granada), gracias a la adopción de las medidas de erradicación en cumplimiento del artículo 15.2 del Real Decreto 2071/1993.

En la financiación por parte de este Departamento de la totalidad de estas medidas se ha gastado un total de 1.221 millones de pesetas, que se desglosan en 226.880.934 millones de pesetas de inversiones y 994.173.450 millones de pesetas del capítulo de subvenciones.

4.1.2. Control de medios de defensa vegetal

El consumo de productos fitosanitarios es un indicador fiable de la actividad fitosanitaria del sector agrícola y de la incidencia de las plagas y enfermedades sobre la rentabilidad de los cultivos. En el cuadro n.º 79 se incluyen los valores correspondientes al último quinquenio, expresados en millones de pesetas.

El incremento bruto del importe del gasto en productos fitosanitarios en 1998 ha sido del 5,89% y, teniendo en cuenta que el incremento medio estimado anual de precios de estos productos ha sido del orden del 0,5%, se puede estimar que se ha producido un incremento real del gasto en productos fitosanitarios

del orden del 5,36%. La evolución en el periodo refleja la acomodación del consumo hacia el nivel de utilización normal de plaguicidas, superado el retroceso experimentado durante los años de sequía.

Durante 1998, el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios ha sido dotado de un nuevo sistema informático, adecuado para atender a lo establecido por el Real Decreto 2163/1994, sobre autorización de productos fitosanitarios, y para la participación en la revisión comunitaria de sustancias activas antiguas y evaluación de sustancias activas nuevas conforme a la Directiva 91/414/CEE, cuya actividad administrativa, medida en cifras de resoluciones de expedientes de solicitud, queda reflejada en los siguientes datos:

- Evaluación CEE de sustancias activas antiguas: 2.
- Resoluciones de autorización de productos fitosanitarios: 168.
- Resoluciones de modificación de autorización: 155.
- Resoluciones de acreditación para realizar ensayos: 10.
- Homologaciones de cursos de capacitación: 44.
- Certificaciones e informes: 203.

La instalación de la primera fase de la nueva aplicación informática, permite poner a disposición de los usuarios las autorizaciones de los Productos Fitosanitarios desde el mismo momento en que se producen. La segunda fase permitirá que desde los centros de recepción de la información; a través de Internet, se puedan consultar los datos contenidos del Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario.

Una parte significativa de la actividad se ha aplicado a la participación en los Grupos de Trabajo sobre Evaluación de sustancias activas nuevas y revisión de sustancias activas antiguas de la Comisión Europea.

Cuadro 79

Clase de productos	1994	1995	1996	1997	1998
Insecticidas	18.295	20.650	23.950	25.400	26.700
Acaricidas	4.620	5.400	2.660	2.900	3.000
Fumigantes y nematodos	2.490	2.950	3.210	3.200	3.500
Fungicidas	14.550	14.800	17.900	20.250	21.500
Herbicidas	21.875	20.300	26.750	28.600	30.700
Varios	6.010	7.100	7.530	7.950	8.100
TOTAL	67.840	71.200	82.000	88.300	93.500

Asimismo se ha atendido al funcionamiento de la Comisión Conjunta de Residuos y se ha colaborado con la Comisión Europea, Administraciones de otros Estados miembros y Organizaciones Internacionales en la realización de estudios de residuos de productos fitosanitarios y documentaciones justificativas de buenas prácticas fitosanitarias para la JMPR de FAO/OMS, Comité del Codex Alimentarius Mundi, y grupos de Expertos de la U.E.

El conjunto de estas actividades queda reflejado en sus resultados: durante 1998 se han fijado 47 límites máximos de residuos nacionales, 170 comunitarios, cuya publicación se producirá en 1.999, y 152 LMRs del Codex, lo que representa otras tantas soluciones de productos fitosanitarios para cultivos.

El plan anual del programa de vigilancia de residuos de productos fitosanitarios en origen, establecido por Real Decreto 280/1994, se ha desarrollado durante el año 1998 con la toma de 3.165 muestras de frutas y hortalizas, cereales y otros productos vegetales y el análisis de residuos para determinar la posible presencia de más de 145 sustancias activas plaguicidas.

Se ha elaborado el informe de resultados del plan de 1997 revelan que el 97,67% de los productos vegetales que se comercializan cumplen la normativa vigente y el 2,33% con infracciones que no superan significativamente los LMRs establecidos. En el control de cereales el 2,5% de sus productos ha infringido los LMRs con el 82,78% de muestras sin detección de residuos.

Es muy importante subrayar que en el 70% del total de las muestras analizadas no se detectan residuos de productos fitosanitarios, el 57,88% en el caso de frutas y hortalizas y el 87,78% en cereales.

En colaboración con las Comunidades Autónomas se han elaborado programas armonizados para la Vigilancia de la Comercialización y del Uso de productos fitosanitarios, cuyos resultados se han incluido en los informes reglamentarios para las Autoridades nacionales y la Comisión Europea.

Durante 1998 se ha desarrollado una intensa actividad en la preparación y elaboración de propuestas de disposiciones comunitarias y nacionales, relativas a:

- Modificación y desarrollo de las Directivas 91/414/CEE, 90/642/CEE, 86/362/CEE y 76/895/CEE.
- Modificación y desarrollo de los Reales Decretos 280/1994 y 2163/1995.

Como finalización de este tipo de actividad se han publicado las siguientes disposiciones:

- Orden de 9 de marzo de 1998, por la que se modifica la Orden de 29 de noviembre de 1995, por la que se establecen los principios uniformes para la evaluación y autorización de productos fitosanitarios.
- Orden de 14 de mayo de 1998 sobre límites máximos de residuos de productos fitosanitarios por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 280/1994.
- Directiva 98/82/CE de la Comisión, de 27 de octubre de 1998, por el que se modifican los Anexos de las Directivas 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE del Consejo, relativas a la fijación de contenidos máximos de residuos de plaguicidas.
- Directiva 98/47/CE, de 25 de junio de 1998, por la que se incluye la sustancia activa azoxistrobin en el Anexo I de la Directiva 91/414/CEE.
- Decisión de la Comisión, de 7 de abril de 1998, relativa a la retirada de autorizaciones de productos fitosanitarios que contengan fenvalerato como sustancia activa.
- Decisión de la Comisión, de 7 de abril de 1998, relativa a la retirada de autorizaciones de productos fitosanitarios que contengan dinoterb como sustancia activa.

En cuanto a participación en organismos internacionales en materia de productos fitosanitarios y residuos de productos fitosanitarios se ha participado durante 1998 en las siguientes reuniones:

A Consejo de la Unión Europea:

Grupo de trabajo Cuestiones Agrícolas-Plaguicidas: 3.

B Comisión Europea:

Comité Fitosanitario Permanente (Plaguicidas): 25.
Grupos de Trabajo (Plaguicidas): 34.
Seminarios (Agricultura sostenible): 1.
Grupo ad hoc de escenarios agroambientales: 1.

C OEPP:

— Productos Fitosanitarios (directrices): 3.

D Codex Alimentarius Mundi:

Residuos de productos fitosanitarios: 1.

E OCDE:

Requisitos mínimos para plaguicidas: 1.

4.1.3. Inspección fitosanitaria y de calidad

Los intercambios internacionales de productos vegetales se rigen por las normas técnicas fitosanitarias contempladas en el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria de Roma 1951 y sus textos revisados en noviembre de 1976 y 1979 y en la Directiva del Consejo 77/93/CEE, siendo su última modificación la Directiva de la Comisión 97/46/CE, de 25 de julio. La normativa fitosanitaria de la Unión Europea está incluida en el ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre, cuya última modificación corresponde a la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 22 de mayo de 1998.

El número de certificados fitosanitarios expedidos en régimen de exportación de vegetales y productos vegetales, destinados a terceros países, fueron claramente superiores al año anterior, totalizando el presente año alrededor de 45.000 certificados. Asimismo, se emitieron 38.000 certificados para mercancía destinada a las Islas Canarias.

Respecto a la mercancía inspeccionada en régimen de importación, procedente de países terceros, el número de autorizaciones realizadas superaron las 18.000, cifra superior al año anterior. Asimismo, el número de autorizaciones para inspecciones de calidad ascendieron a 14.000, cifra superior al año anterior.

Para ello se han atendido 85 puntos de inspección localizados en 25 provincias, distribuyéndose de la siguiente forma: 38 puntos marítimos, 17 estaciones de FF.CC, 14 estaciones de camiones y 16 aeropuertos.

El volumen de mercancía en régimen de comercio exterior amparada por estos certificados y autorizaciones fué el siguiente:

Exportación: 1.090.000 Tm. aproximadamente (incluidas las Islas Canarias)

Importación: 1.827.945 Tm.

Continuaron las exportaciones de naranjas a Japón, dentro del Acuerdo Fitosanitario existente para las

naranjas y limones. Dado que se trata de un mercado incipiente para nuestras naranjas y limones, el volumen de envíos es muy modesto, aunque se encuentra en línea ascendente.

Como consecuencia de los acuerdos específicos con EE.UU. para la exportación de determinados productos vegetales mediante el cumplimiento de unos Protocolos Fitosanitarios, se exportaron a dicho país los siguientes productos:

Cítricos (básicamente clementinas): 35.458 Tm.

Tomates rojos, originarios de Almería: 6.943 Tm.

Esquejes de geranios, originarios de Isla de Fuerteventura: 33 Tm.

Al primero de diciembre de 1998 se iniciaron los envíos de pimientos rojos producidos en Almería, sobre la base de un Protocolo muy similar al firmado para los tomates.

Durante el año 1998 se mantuvieron reuniones de trabajo dentro de grupos "ad hoc", con objeto de conseguir una mayor competitividad en los Puertos y Aeropuertos españoles en base a una mayor agilidad y coordinación entre los Servicios de Inspección Paraduanares y las Administraciones de Aduanas.

Se ha iniciado la puesta en práctica, a título experimental, de los programas informáticos básicos que unirán los Servicios de Inspección Fitosanitaria con los Agentes de Aduanas, Transitarios y Administración de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas como P.I.F., a través de las líneas informáticas existentes dentro del soporte informático de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (A.E.N.A.).

La inspección de calidad de productos vegetales procedentes de terceros países fue realizada por la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, a través de la Subdirección General de Sanidad Vegetal, en 36 tipos de frutas y hortalizas frescas o refrigeradas con normativa comunitaria, así como para la importación de flores cortadas y conos de lúpulo.

Asistencia a reuniones internacionales en el extranjero

Las actividades internacionales en materia de sanidad vegetal mantenidas con diversas Organizaciones y países bilaterales en materia de sanidad vegetal fueron, esquemáticamente, las siguientes:

Unión Europea (U.E.):

Durante el año 1998, representantes de esta Subdirección General asistieron a reuniones de trabajo con los siguiente Órganos de la Unión Europea:

A Consejo:

A nivel Directores Generales/Jefes de Servicio: 2.
Grupo de Trabajo "Cuestiones Agrícolas-Organismos Nocivos": 1.

B Comisión:

Comité Fitosanitario Permanente: 19.
Comisión y Expertos nacionales-Terceros Países: 2.
(Acuerdos Bilaterales)

El número total de reuniones fue de 24, con una media de dos jornadas por reunión.

Organización Europea y Mediterránea para la Protección de las Plantas (OEPP):

Se mantuvo un gran contacto con esta Organización, tanto en el orden técnico como administrativo, asistiéndose al Consejo General de la Organización, así como a 2 reuniones de Grupos de Trabajo en Francia y 1 en Marruecos y otra en Malta.

F.A.O.

Se mantuvo una reunión en Roma.

Relaciones Internacionales en España

Durante el año de referencia, se desplazaron a España autoridades fitosanitarias del APHI-USDA, para tratar temas de inspección fitosanitaria en productos vegetales de interés mutuo para el control del insecto *Helicoverpa armigera* en esquejes de geranios para su exportación a ese país, con el fin de ampliar nuevas instalaciones con este objeto.

Asimismo, se desplazaron a España Inspectores del Cuerpo de Inspección fitosanitario de la Unión Europea para controlar la actuación del Servicio de Sanidad Vegetal español sobre la aplicación del Vademecum redactado por el Inspección fitosanitario de la Unión Europea para frutas y hortalizas en el Aeropuerto de Barcelona y Puerto de Valencia.

Convenios Internacionales

EE.UU.

Se continuó conjuntamente con el S.O.I.V.R.E., la actuación en base al acuerdo con el Food and Drug Administration (F.D.A) de los Estados Unidos, relacionado con el control en campo y en centros de inspección, de residuos de productos fitosanitarios en clementinas exportadas a ese país durante la campaña 1998-99.

Se iniciaron las negociaciones para la apertura de envíos a ese país de alcachofas, berenjenas, lechugas y sandías españolas, esperando que cristalicen dichas negociaciones durante el año 1999.

Méjico

Se realizó la campaña de exportación de castañas frescas a este país, de acuerdo con el Protocolo exigido por el mismo para su autorización, realizándose una fumigación previa y después una inspección conjunta con un inspector fitosanitario de Méjico desplazado a España a tal efecto.

Por otra parte, se mantuvo el ritmo de las negociaciones de unos Protocolos fitosanitarios para exportar a ese país: cítricos, frutas de hueso, peras, manzanas, tomates y pimientos; encontrándonos en la fase de contestación por parte de los sectores exportadores respecto a la asunción de los requisitos fitosanitarios exigidos por este país.

Canadá

Se iniciaron negociaciones para la autorización de envíos de cerezas españolas a ese país.

República de Corea del Sur

Se ha ultimado el protocolo de la " Prueba confirmatoria" para la autorización de envíos de frutos cítricos a ese país.

Sudáfrica

Se mantuvieron las negociaciones con el Servicio de Protección Vegetal de ese país para la exportación de frutas de hueso españolas al mencionado país.